

1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1 Nombre o razón social:	Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasia																										
1.2 NIT:	900.278.617 – 2																										
1.3 ID (SUI – RUPS):	23297																										
1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Acueducto																										
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Acueducto (Rural) ¹ : • Captación • Aducción • Tratamiento • Conducción • Almacenamiento • Distribución • Comercialización																										
1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e1f5fe;"> <th style="text-align: center;">Actividad</th> <th style="text-align: center;">Fecha inicio Actividades</th> <th style="text-align: center;">Fecha final actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">Captación</td><td style="text-align: center;">27/04/1998</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Aducción</td><td style="text-align: center;">27/04/1998</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Tratamiento</td><td style="text-align: center;">03/09/2003</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Conducción</td><td style="text-align: center;">27/04/1998</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Almacenamiento</td><td style="text-align: center;">27/04/1998</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Distribución</td><td style="text-align: center;">27/04/1998</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Comercialización</td><td style="text-align: center;">27/04/1998</td><td></td></tr> </tbody> </table> Fuente: RUPS – última actualización certificada el 15 de julio de 2024.			Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades	Captación	27/04/1998		Aducción	27/04/1998		Tratamiento	03/09/2003		Conducción	27/04/1998		Almacenamiento	27/04/1998		Distribución	27/04/1998		Comercialización	27/04/1998	
Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades																									
Captación	27/04/1998																										
Aducción	27/04/1998																										
Tratamiento	03/09/2003																										
Conducción	27/04/1998																										
Almacenamiento	27/04/1998																										
Distribución	27/04/1998																										
Comercialización	27/04/1998																										

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1 Año del programa al que pertenece la acción:	2026
2.2 Clase acción:	Vigilancia ____ Inspección <u>X</u>
2.3 Motivo de la acción:	Especial ____ Detallada ____ Concreta <u>X</u>
2.4 Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ____ Perfilamiento de riesgo ____ Evaluación de Gestión y Resultados <u>X</u> Monitoreo de planes ____ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ____ Otros ¿cuál? _____

¹ Servicio de acueducto que es el objeto del informe de vigilancia

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	--

2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Físicas: Salón comunal Tobasía, Vereda Tobasía. Floresta – Boyacá. Revisión documentación entregada en visita del 6 al 8 de mayo de 2026: aspectos técnico-operativos. Asimismo, la remitida a través del radicado SSPD No. 20265292041102 del 14 de mayo de 2026.
---	---

3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados:	Generales Ley 142 de 1994 Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015 Técnico Decreto 1575 de 2007. Resolución MAVDT 2115 de 2007. Resolución MAVDT 811 de 2008. Resolución MAVDT 4716 de 2010. Resolución MVCT 154 de 2014. Resolución MVCT 330 de 2017. Resolución MVCT 527 de 2018.
3.2 Marco temporal de evaluación:	El periodo de análisis general es la vigencia 2025 y de enero a abril de 2026. Fecha de la visita: Del 06 al 08 de mayo de 2026.

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1 Información fuente usada:	- Evidencias e información recopilada en visita de inspección entre los días 06 y 08 de mayo de 2026. - Reporte al SUI de los años 2025 y 2026.						
4.2 Requerimientos realizados:	A continuación, se evidencia los requerimientos enviados al prestador: <table><tr><th>Radicado</th><th>Fecha</th><th>Temática</th></tr><tr><td>20264251890171</td><td>30/04/2026</td><td>Evaluación Concreta al estado de la prestación del servicio público de acueducto en la vereda Tobasia del municipio de Floresta departamento de Boyacá, por parte de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasia.</td></tr></table>	Radicado	Fecha	Temática	20264251890171	30/04/2026	Evaluación Concreta al estado de la prestación del servicio público de acueducto en la vereda Tobasia del municipio de Floresta departamento de Boyacá, por parte de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasia.
Radicado	Fecha	Temática					
20264251890171	30/04/2026	Evaluación Concreta al estado de la prestación del servicio público de acueducto en la vereda Tobasia del municipio de Floresta departamento de Boyacá, por parte de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasia.					
4.3 Estado de respuesta de requerimientos:	A continuación, se relacionan las respuestas del prestador y los requerimientos que no han sido atendidos: <table><tr><th>Radicado</th><th>Fecha</th><th>Temática</th></tr><tr><td>20265292041102</td><td>14/05/2026</td><td>Respuesta al radicado SSPD No. 20264251890171.</td></tr></table>	Radicado	Fecha	Temática	20265292041102	14/05/2026	Respuesta al radicado SSPD No. 20264251890171.
Radicado	Fecha	Temática					
20265292041102	14/05/2026	Respuesta al radicado SSPD No. 20264251890171.					

5 EVALUACIONES REALIZADAS

5.1 Aspectos Técnicos – Operativos

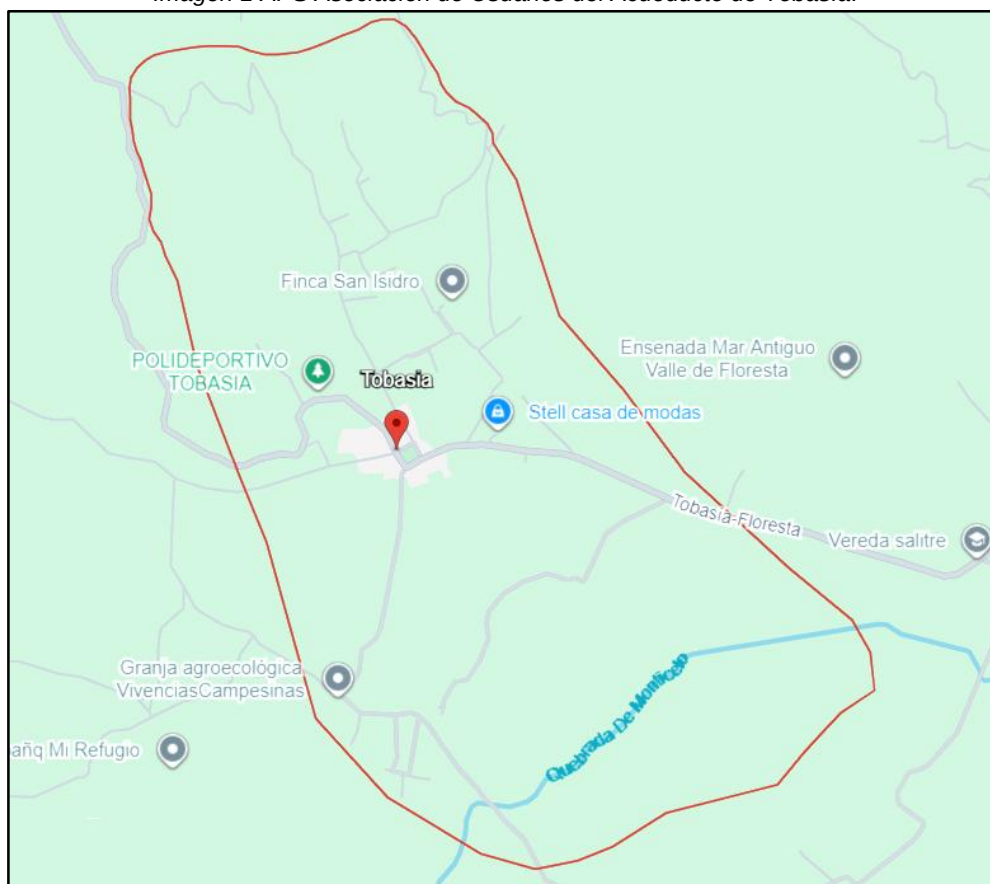
A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados en la información remitida por el prestador en respuesta al requerimiento con radicado SSPD No. 20264251890171 del 30 de abril de 2026, los reportes de información al SUI por parte del prestador y la visita realizada entre los días 06 al 08 de mayo de 2026.

5.1.1. Área de prestación

La Vereda Tobasía del municipio de Floresta, Boyacá, se abastece de la fuente superficial denominada Nacimiento el Cisque o Chircal, siendo la única fuente de abastecimiento para la totalidad del área de prestación. Lo anterior se detalla en el cuerpo del presente documento.

A continuación, se describe a detalle el sistema de abastecimiento operado por la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía, correspondiente a los sistemas de captación, aducción y tratamiento del municipio de la vereda.

Imagen 1 APS Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía.



Fuente: Google Earth – mayo de 2026.

5.1.2. Servicio Publico Domiciliario de Acueducto

5.1.2.1. Sistema de abastecimiento

5.1.2.1.1. Fuente de abastecimiento y concesión de aguas superficiales

El acueducto de la Vereda Tobasía cuenta con un punto de abastecimiento, el cual corresponde al Nacimiento El Cisque o Chircal. El agua captada es conducida a la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en la vereda Barrancas.

Imagen 2 Fuente de abastecimiento Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía



Nacimiento El Cisque o Chircal

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, mayo de 2026.

En la siguiente tabla se presenta la información de la concesión de aguas superficiales otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá) a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía:

Tabla 1 Concesión de aguas superficiales de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía .

PTAP	Fuente	Concesión	Caudal concesionado (l/s)	Fecha de la concesión	Fecha de vencimiento	Estado
PTAP VEREDA TOBASÍA	Nacimiento El Cisque o Chircal	Resolución No. 1508 del 16 de noviembre de 2006, "Por medio de la cual se otorga una renovación y modificación de concesión de aguas superficiales"	1,09	18 de noviembre de 2006	15 de noviembre de 2011	Vencida

Fuente: Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía

Como se puede observar en la tabla anterior, el prestador no cuenta con una concesión de aguas vigente. El último acto administrativo aprobado por la autoridad ambiental obedece a la Resolución

No. 1508 del 16 de noviembre de 2006, mediante el cual Corpoboyacá otorgó a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía una concesión de aguas superficiales de 1,09 l/s por un período de 5 años, concesión que se encuentra ampliamente vencida. Expuesto lo anterior, la Asociación informó que, a la fecha de elaboración del presente documento, no se han realizado trámites ante el ente competente para la renovación de dicho permiso.

Expuesto lo anterior, se configura un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.

5.1.2.1.2. Descripción del sistema de abastecimiento

Captación

La captación al sistema de acueducto se realiza a través de una estructura tipo dique ubicada a una distancia aproximada de 1 km de la Planta de Tratamiento de Agua Potable. Está construida en concreto reforzado y cuenta con una rejilla la cual encargada de retener sedimentos. Adicionalmente, se cuenta con una tubería de entrada al sistema de 2 pulgadas en material PVC y una estructura para controlar el rebose del agua que ingresa al sistema.

De acuerdo con lo informado por el prestador, el caudal de ingreso promedio es de 2 l/s, el cual estaría por encima del caudal autorizado por la autoridad ambiental. De lo anterior, no se pudo verificar dicha información toda vez que, el prestador no suministró los soportes respectivos.

Finalmente, en la visita de inspección y vigilancia adelantada en el mes de mayo de 2026, se pudo evidenciar que en este punto de captación no se realizaba la medición del caudal captado.

Imagen 3 Captación Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía.



Estructura de ingreso captación El Cisque o Chircal.
Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, mayo de 2026.

Aducción y Pretratamiento:

Del sistema de captación se desprende una tubería en PVC de 2 pulgadas que conduce las aguas a una caja de control, para su conducción al sistema de pretratamiento y posteriormente a la PTAP.

Posterior a la estructura de control se cuenta con un desarenador ubicado de manera contigua a dicha estructura. Tanto la estructura de control como el desarenador fueron construidos en el año 2010 de acuerdo con lo informado por el prestador en la visita adelantada en el mes de mayo de 2026. Ahora bien, dicha unidad de pretratamiento está construida en concreto reforzado y tiene unas dimensiones aproximadas de 4,50 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,20 metros de profundidad y está compuesta por tres zonas (entrada, sedimentación y salida).

Finalmente, desde esta estructura de pretratamiento se desprende una tubería de PVC de 2 pulgadas de diámetro, con una longitud aproximada de 800 metros, que transporta el caudal hacia la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).

Imagen 4 Estructura de aducción y pretratamiento Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía.



Caja de control



Sedimentador

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, mayo de 2026.

Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

El sector Tobasía del municipio de Floresta, Boyacá, cuenta con un sistema de tratamiento de agua potable de tipo compacto construido en el año 2019 con un caudal de diseño de 3,5 l/s. Según informó el prestador en visita, el caudal de ingreso a la planta es de aproximadamente 2,0 l/s.

La PTAP está compuesta por una tubería de entrada en PVC de 3 pulgadas en la cual no se evidenció un instrumento de medición, una unidad de aireación, una caja de coagulación, una unidad de floculación, un tanque de sedimentación, una unidad de filtración, un paso de contacto de cloro, con su respectivo sistema de dosificación y dos tanques de almacenamiento. Al momento de la visita, se evidenció que las estructuras de las unidades mencionadas se encontraban en funcionamiento y en buen estado.

Ahora bien, en el proceso de tratamiento se evidenció la adición de químicos tanto para el proceso de coagulación (adición de sulfato de aluminio tipo A) como para el proceso de desinfección (adición de hipoclorito de calcio); sin embargo, el prestador no informó de qué forma se realiza la dosificación de dichos químicos, toda vez que en la PTAP no se cuenta con bitácoras de la operación diaria, por lo que se desconoce bajo qué parámetros se realizan dichas dosificaciones.

Así mismo, se dispone de dos tanques de almacenamiento de 70 y 50 m³, respectivamente, cuya función es recibir y almacenar el agua tratada para su posterior distribución a la totalidad del área de prestación a través de gravedad.

Cabe resaltar que, en visita, se evidenció un instrumento de macromedición de caudal instalado a la salida de la PTAP, el cual al momento de la visita no se encontraba operativo; para esto el prestador indicó que al no llevarse el registro de las mediciones desconocía la fecha en la cual dejó de operar. De igual modo, en la PTAP tampoco se evidenciaron las bitácoras del registro de dicho macromedidor. Lo anterior, repercutiría en un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017.

Por otro lado, en la visita efectuada se evidenció que no se cuenta con un espacio habilitado como laboratorio para el control de parámetros durante el proceso de potabilización.

Finalmente, de acuerdo con lo evidenciado en la visita, no se cuenta con una estructura encargada del tratamiento de los lodos generados producto del proceso de potabilización del agua. Por ende, el prestador informó que dichos lodos son dispuestos a la quebrada Monticelo sin tratamiento alguno. Cabe resaltar que el prestador no suministró ningún acto administrativo de aprobación de dicho vertimiento, ni informó sobre acciones adelantadas para la obtención de dicha autorización. Expuesto lo anterior, se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 125 de la Resolución 330 de 2017 y los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.

Imagen 5 Planta de Tratamiento de Agua Potable Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía.



Planta de Tratamiento de Agua Potable



Aireación



Coagulación y Floculación



Sedimentación



Filtración



Desinfección



Macromedidor a la salida de la PTAP



Tanques de almacenamiento

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, mayo de 2026.

Redes de distribución y catastro de redes:

Concluido el proceso de potabilización, el agua es conducida desde los tanques de almacenamiento localizados en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), hacia las redes de distribución, las cuales suministran el agua para el sector de Tobasía a través de gravedad. En dichas redes, se no se evidenciaron instrumentos de macromedición instalados lo que iría en contravía con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017.

En cuanto al catastro de redes, el prestador informó que no cuenta con el mismo. Por ello, se estaría presentando un incumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.

5.1.2.1.3. Operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento

En cuanto a los formatos y bitácoras de operación y mantenimiento de cada uno de los elementos presentes en la cadena de prestación del servicio de acueducto, el prestador en la visita adelantada por esta Superintendencia informó que no contaba con dichos documentos. En consecuencia, se pudo establecer que el prestador estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 330 de 2017.

Por otro lado, para la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, el prestador remitió el documento denominado “*MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO TOBASÍA*”, en donde se detallan las actividades a seguir para el correcto funcionamiento de la PTAP. Adicional a esto, se realiza una serie de recomendaciones para conservar la vida útil de la estructura.

5.1.2.2. Indicadores de prestación del servicio de acueducto

5.1.2.2.1. Cobertura de acueducto

Una vez analizada la información suministrada por el prestador, a continuación, se presentan los datos de cobertura del servicio público domiciliario de acueducto en el sector Tobasía, Floresta, con corte a abril de 2026:

Tabla 2 Cobertura acueducto en el sector Tobasía, Floresta.

Mes	Suscriptores totales acueducto	Cobertura acueducto (%)
abr-26	180	100

Fuente: Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía.

No obstante, el prestador no remitió la información con el nivel de detalle solicitado mediante el radicado No. SSPD 20264251890171 del 30 de abril de 2026, por lo cual no se puede analizar la evolución de la cobertura durante el año 2025 y de enero a abril de 2026.

5.1.2.2.2. Índice de continuidad

En cuanto al indicador de continuidad, en la respuesta remitida al radicado SSPD No. 20264251890171 del 30 de abril de 2026, la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía informó que la totalidad del sector atendido por la Asociación cuenta con el servicio de acueducto durante 12 horas los 7 días de la semana.

Expuesto lo anterior, y teniendo en cuenta que según la Resolución 2115 de 2007, un servicio “Continuo” está catalogado en un intervalo entre 23,1 – 24 horas/día, se tiene que para el sector atendido por la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía, la continuidad se catalogó como

No Satisfactoria por tener un índice entre 10,1 y 18 horas/día de acuerdo con los intervalos de servicio que se muestran a continuación.

Imagen 6 Índice de Continuidad

Continuidad del servicio - IC
0- 10 HORAS/DIA(INSUFICIENTE)
10.1- 18 HORAS/DIA (NO SATISFACTORIO)
18.1- 23 HORAS/DIA (SUFICIENTE)
23.1 - 24 HORAS/DIA (CONTINUO)

Fuente: Artículo 18 Resolución 2115 de 2015.

Finalmente, en el Contrato de Condiciones Uniformes suministrado por el prestador, en cuanto a la continuidad se establece que “...*La Asociación se compromete a prestar el servicio en forma eficiente y continua en los horarios establecidos previamente a cambio de un precio o tarifa determinada previamente por la asociación...*”. Dicho esto, no se cuenta con un parámetro establecido para realizar la comparación y el cumplimiento del servicio ofertado y lo establecido en dicho CCU.

5.1.2.2.3. Suspensiones del servicio de acueducto

En cuanto a la información relacionada con las suspensiones del servicio de acueducto, la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía no suministró la información requerida para ninguno de los meses de la vigencia 2025 y enero a abril de 2026.

5.1.2.2.4. Presiones en la red de distribución

Respecto a las presiones en la red de distribución, el prestador informó que no cuenta con puntos establecidos para el registro de las presiones en la red. Por ende, no se realiza la toma de presiones en ningún punto de la red de distribución. Expuesto esto, se evidencia un presunto incumplimiento de lo descrito en los artículos 74 y 86 de la Resolución 330 de 2017.

5.1.2.2.5. Pérdidas de agua en la red de distribución

5.1.2.2.5.1. Porcentaje de pérdidas de agua

Con relación al porcentaje de pérdidas en el sistema de acueducto, el prestador no remitió los valores de los m³ suministrados y facturados. De esta manera, no se pudo realizar la cuantificación del agua que se estaría perdiendo en el sistema.

5.1.2.2.5.2. Índice de pérdidas por usuario facturado

En cuanto al IPUF, la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía se rige bajo la Resolución CRA 825 de 2017, integrada y unificada en la Resolución CRA 943 de 2021, por ser un prestador que atiende a menos de 2.500 suscriptores. Por ende, no es necesario el reporte de dicho índice de cuantificación de pérdidas.

5.1.2.2.5.3. Programa de reducción de pérdidas

Mediante el radicado SSPD No. 20264251890171 del 30 de abril de 2026, esta Superintendencia de Servicios Públicos requirió al prestador el documento del Plan de Reducción de Pérdidas junto con los soportes de ejecución del mismo. Ante dicho requerimiento, el prestador en la visita adelantada en el mes de mayo de 2026, informó que no contaba con dicho documento, tal y como consta en el acta de reunión suscrita el 08 de mayo de 2026. Dicho lo anterior, se estaría

presentando un presunto incumplimiento a lo estipulado en el Artículo 89 de la Resolución 330 de 2017.

5.1.2.2.5.4. Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)

Mediante el radicado SSPD No. 20264251890171 del 30 de abril de 2026, esta Superintendencia de Servicios Públicos requirió al prestador el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) junto con los soportes de ejecución del mismo. Ante dicho requerimiento, el prestador en la visita adelantada en el mes de mayo de 2026, informó que no contaba con dicho documento. Expuesto lo anterior, se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo descrito en el Artículo 3² de la Ley 373 de 1997.

5.1.2.2.6. Estimación de oferta vs demanda

Mediante el Radicado SSPD No. 20264251890171 del 30 de abril de 2026, esta Superintendencia de Servicios Públicos requirió al prestador el documento correspondiente a la estimación de la oferta y la demanda del servicio de acueducto. Ante dicho requerimiento, el prestador en la visita adelantada en el mes de mayo de 2026, manifestó que no contaban con dicho documento tal y como consta en el acta de visita suscrita el 08 de mayo de 2026.

5.1.2.2.7. Calidad del agua suministrada por la red de distribución

5.1.2.2.7.1. Actas de concertación, actualización, materialización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua

La zona rural del municipio de Floresta, Boyacá, contaba para el año 2025 con una población aproximada de 504 habitantes, si se emplea el número de suscriptores de acueducto (180) y el índice de ocupación de 2,80³ personas por vivienda para Floresta (hogares particulares en centros poblados y rural disperso) que reporta el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Ahora bien, conforme con lo indicado en la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo de calidad del agua concertados para una población de menos de 2.500 habitantes deben ser cuatro (4).

Así las cosas, de acuerdo con las últimas actas de recibo a conformidad de puntos de muestreo de la calidad de agua para consumo humano suscritas el día 22 de agosto de 2023, se tienen cuatro (4) puntos de muestreo concertados para el sector Tobasía con la Secretaría de Salud de Boyacá. Por ende, en cuanto al número mínimo de puntos de muestreo, se cumplió con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008. Ahora bien, respecto a la actualización anual del acta, presuntamente no se cumplió con el parágrafo del artículo 5 de la Resolución ibídem.

A continuación, se relacionan los puntos de muestreo concertados con la Secretaría de Salud de Boyacá para la toma de muestras de calidad de agua en el municipio:

² Elaboración y presentación del programa. Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Estas autoridades ambientales deberán elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa.

³ <https://experience.arcgis.com/experience/beb040b81cea405790ecd546acbd916/page/Hogares>

Tabla 3 Puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria

APS	Código	Descripción	Coordenadas
Vereda Tobasía	2761	Grifo directo de red, en la entrada de la vivienda de la señora Angelina Rincón, sector la Toma – vereda Tobasía. Punto inicial de la Red de distribución.	5°51'44,10" N 72°56'46,24" W
	2762	Grifo directo de red, ubicado sobre la vía Monticello, frente a cementerio Vereda Tobasía. Punto intermedio de la Red de distribución.	5°51'28,10" N 72°56'39,63" W
	2763	Grifo directo red, ubicado en la entrada de Finca el Rosal, sector San Isidro, Vereda Tobasía. Punto intermedio de la red de distribución.	5°51'35,06" N 72°56'30,84" W
	2764	Grifo directo de red, ubicado sobre la vía principal Tobasía – Floresta, frente a la escuela Tobasía. Punto final de la red de distribución.	5°51'23,60" N 72°56'20,49" W

Fuente: Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía.

5.1.2.2.7.2. Vigilancia de la calidad del agua distribuida por red de distribución

Las muestras de vigilancia de calidad del agua son tomadas por la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, y reportadas al Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP), el cual es administrado por el Instituto Nacional de Salud.

De acuerdo con dichos resultados, los cuales fueron remitidos de forma oficial a esta Superintendencia mediante el Radicado SSPD No. 20265291018782 del 10 de marzo de 2026 para la vigencia 2025, así como los resultados preliminares para los meses de enero a mayo de la vigencia 2026, se tienen los siguientes resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA:

Tabla 4 Resultados IRCA Vigilancia durante las vigencia 2025 y 2026 en el sector Tobasía.

Mes	N° de muestras	% IRCA	Nivel de Riesgo
Enero-25	S.D	S.D	S.D
Febrero-25	S.D	S.D	S.D
Marzo-25	S.D	S.D	S.D
Abril-25	S.D	S.D	S.D
Mayo-25	1	27,77	Riesgo Medio
Junio-25	S.D	S.D	S.D
Julio-25	1	25,30	Riesgo Medio
Agosto-25	S.D	S.D.	S.D.
Septiembre-25	1	18,29	Riesgo Medio
Octubre-25	1	25,45	Riesgo Medio
Noviembre-25	S.D.	S.D.	S.D.
Diciembre-25	S.D.	S.D.	S.D.
Enero-26	S.D.	S.D.	S.D.
Febrero-26	1	24,56	Riesgo Medio
Marzo-26	S.D.	S.D.	S.D.
Abril-26	S.D.	S.D.	S.D.

Mes	N° de muestras	% IRCA	Nivel de Riesgo
Mayo-26	1	0	Sin Riesgo
Número de muestras		2025: 4 2026: 2	

S.D. Sin Dato

Fuente: Radicado No. SSPD 20265291018782 del 10 de marzo de 2026. SIVICAP, consulta mayo de 2026.

De la información anterior se tiene que, para el sector Tobasía en los meses de mayo, julio, septiembre y octubre de 2025, así como en el mes de febrero de 2026, la Asociación presentó incumplimientos en la totalidad de las muestras tomadas por la autoridad sanitaria. Al revisar las muestras objeto de incumplimiento, se evidenciaron incumplimientos en los resultados de los parámetros fisicoquímicos de Color aparente, Turbiedad, Cloro Residual Libre e Hierro Total, lo que configuró niveles de riesgo medio con un IRCA que oscila entre 18,29% y 27,77%, ocasionando que presuntamente se suministrara agua no apta para el consumo humano en dichos meses.

5.1.2.2.7.3. Control de la calidad del agua distribuida por red de distribución

De acuerdo con la información recopilada en la visita adelantada en el mes de mayo de 2026, se tiene que la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía no cuenta con un laboratorio de control de calidad de las muestras tomadas en la red de distribución. Por otro lado, se pudo establecer que el prestador al no realizar la actividad de toma de muestras de control de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente, no remitió los resultados de los análisis de las muestras de control en la red de distribución del sector de Tobasía, por lo que se puede establecer un presunto incumplimiento a lo descrito en la Resolución 2115 de 2007 artículos 21 y 22.

Por último, durante la visita se inspeccionaron los 4 puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria, localizados en diferentes puntos de la vereda. En estos puntos, no se llevó a cabo la toma de muestras y análisis in situ de parámetros, toda vez que la Asociación no cuenta con equipos para dicha actividad.

Imagen 7 Puntos concertados para la toma de muestras de calidad de agua.



Punto 2761



Punto 2763

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, mayo de 2026.

Punto 2762



Punto 2764

5.1.2.2.7.4. Muestreo de la calidad del agua distribuida por red de distribución por parte de la SSPD

Sobre este aspecto, la SSPD a través del proyecto de inversión de Calidad del Agua, no ha realizado la toma de muestras de calidad de agua para las vigencias objeto de evaluación.

5.1.2.2.7.5. Mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento

En relación con el mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario, en el párrafo del artículo 6 de la Resolución No. 4716 de 2010 del entonces Ministerio de la Protección Social y el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se estableció que éste debe ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los seguimientos respectivos.

Al respecto, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación de este, de acuerdo con lo establecido en la citada Resolución

Así las cosas, fue solicitada a la empresa información sobre el avance en la formulación del mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento del sistema de acueducto. Sin embargo, dentro de la información entregada en la visita realizada, no se suministró el acto administrativo y/o Resolución en donde se evidencie las acciones y avances realizados por el prestador en conjunto con la autoridad ambiental para la formulación del mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento.

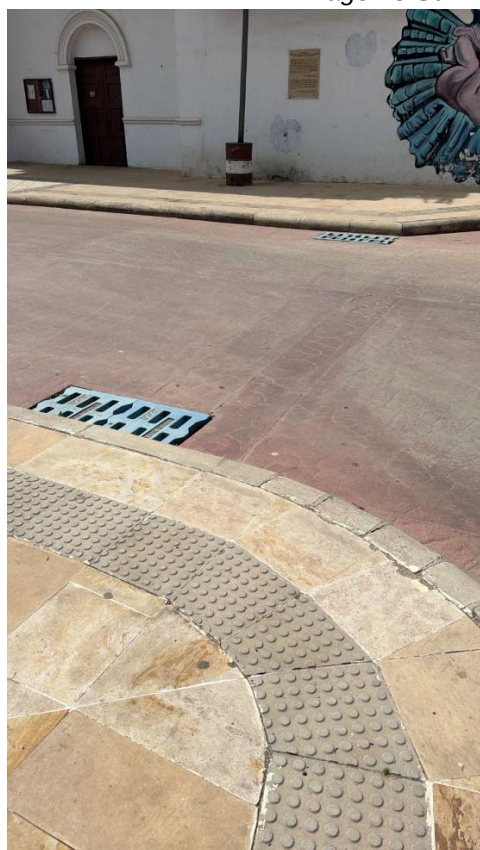
5.1.2.3. Plan Maestro de Acueducto

Mediante el radicado SSPD No. 20264251890171 del 30 de abril de 2026, esta Superintendencia de Servicios Públicos requirió al prestador el documento correspondiente al Plan Maestro de Acueducto. Ante dicho requerimiento, el prestador en la visita adelantada en el mes de mayo de 2026, manifestó que no contaban con dicho documento, tal y como consta en el acta de reunión suscrita el 08 de mayo de 2026. Por otro lado, se indica que no se han adelantado gestiones y acciones cuyo fin sea obtener dicho documento.

5.1.3. Servicio público domiciliario de alcantarillado

Respecto al servicio público de alcantarillado en el sector de Tobasía, localizado en la zona rural del municipio de Floresta, Boyacá, se tiene que la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía no realiza las actividades correspondientes a la prestación de dicho servicio público domiciliario. Sin embargo, en la visita adelantada en el mes de mayo de 2026 se evidenció infraestructura relacionada con el servicio de alcantarillado, como sumideros y pozos de inspección, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen 8 Sumideros y pozos de inspección.





Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, mayo de 2026.

Ahora bien, en la mesa técnica adelantada el 7 de mayo de 2026 entre esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Alcaldía Municipal de Floresta (Boyacá), el ente territorial informó que es propietario de la infraestructura del sistema de alcantarillado y que su operación se encuentra a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Floresta. Así mismo, indicó que el sistema está conformado por redes en tubería de PVC con diámetros aproximados de 12 pulgadas.

En cuanto a las actividades de inversión, operación y mantenimiento del sistema, la Alcaldía Municipal informó que estas son asumidas directamente por el ente territorial. Para su financiación, se realizan los cobros correspondientes a los usuarios atendidos en la vereda Tobasía, a través de la Secretaría de Hacienda, con una periodicidad anual.

Por otro lado, la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Floresta informó que para el sector de Tobasía se suscribió un convenio interadministrativo, el cual contempla actividades de aseo y limpieza de sumideros. No obstante, no aportaron los soportes correspondientes.

Finalmente, el municipio informó que el pago de las cargas ambientales (tasa retributiva por vertimientos) está a cargo del ente municipal.

5.1.3.1. Permiso de vertimientos de alcantarillado y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

En cuanto al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), en el marco de la visita de inspección y vigilancia adelantada por esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios durante el mes de mayo de 2026, la Alcaldía Municipal de Floresta suministró copia del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente aprobó el respectivo PSMV. Dentro de la información suministrada por la Alcaldía, se informó lo siguiente:

Tabla 5 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos

Nombre de la fuente	Tiene PSMV o permiso de vertimiento	Entidad que expidió el permiso/PSMV	Fecha inicial de la autorización	Fecha final de la autorización	Duración (años)
Quebrada Monticelo	Sí	Corpoboyacá	17/12/2025	16/12/2035	10

Fuente: Alcaldía Municipal de Floresta.

Ahora bien, dentro del acto administrativo de aprobación del PSMV (Resolución No. 5058 del 17 de diciembre de 2025) se establece que, para el sector Tobasía, la Alcaldía Municipal de Floresta debe adelantar actividades correspondientes a la realización de los diseños del colector, compra del predio y ejecución de la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

5.1.4. Plan de emergencia y contingencia PEC

Con relación al Plan de Emergencia y Contingencia, el prestador mediante el Radicado No. SSPD 20265292041102 del 14 de mayo de 2026 remitió un escrito en donde indicaba las acciones adelantadas para atender el fenómeno de la niña en el año 2025. Lo anterior, no cumple con lo establecido en la Resolución 0154 de 2014, modificada por la Resolución 527 de 2018.

Por otro lado, al validar la información reportada por el prestador en el Sistema Único de Información (SUI), se observó que, en referencia al Plan de Emergencia y Contingencia, la Asociación no ha realizado el cargue de los respectivos documentos para la vigencia 2025. Lo anterior iría en contravía de lo establecido en la Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, la cual establece que “La información con periodicidad anual correspondiente a los años posteriores a 2016, se deberá reportar a más tardar el 19 de julio de cada año”.

5.1.5. Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se presenta con detalle el estado de reporte y calidad de la información reportada por el prestador en cuanto a los aspectos técnicos operativos:

Tabla 6 Estado de Reporte SUI

Año	ID	Servicio	Tópico	Periodicidad	Periodo	Formato	Estado	Fecha de certificación
2025	23297	Acueducto	Técnico operativo	ANUAL	Anual	Análisis de Riesgo de Calidad del Agua	Pendiente	
2025	23297	Acueducto	Técnico operativo	ANUAL	Anual	Capacidad de análisis y control de sustancias que afectan la calidad del agua	Pendiente	
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	ENERO	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Certificado	6/30/2025 12:37:22 PM
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	FEBRERO	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Certificado	6/30/2025 12:38:01 PM
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	MARZO	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Certificado	6/30/2025 12:38:47 PM
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	ABRIL	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Certificado	6/30/2025 12:39:32 PM
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	MAYO	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Certificado	6/30/2025 12:40:25 PM
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	AGOSTO	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Certificado	9/30/2025 9:49:41 AM
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	JUNIO	Cuestionario Registro de	Certificado	9/30/2025 9:51:00 AM

Año	ID	Servicio	Tópico	Periodicidad	Periodo	Formato	Estado	Fecha de certificación
						eventos - Servicio de Acueducto		
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	JULIO	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Certificado	9/30/2025 9:51:43 AM
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	DICIEMBRE	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Pendiente	
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	NOVIEMBRE	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Pendiente	
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	OCTUBRE	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Pendiente	
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	SEPTIEMBRE	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Pendiente	
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	SEMESTRAL	Semestre 1	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Pendiente	
2025	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	SEMESTRAL	Semestre 2	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Pendiente	
2025	23297	Acueducto	Técnico operativo	ANUAL	Anual	Estudio de Riesgo, Programas de Reducción del Riesgo y los Planes de Contingencia de los Sistemas de Suministro de Agua para Consumo Humano (PDF)	Pendiente	
2025	23297	Acueducto	Técnico operativo	ANUAL	Anual	Plan de contingencia - Servicio de Acueducto - PDF	Pendiente	
2025	23297	Consolidados	Técnico operativo	ANUAL	Anual	Prestadores de Servicios no Atendidos	Pendiente	
2025	23297	Acueducto	Técnico operativo	ANUAL	Anual	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Pendiente	
2025	23297	Acueducto	Técnico operativo	MENSUAL	DICIEMBRE	SUSPENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO	Pendiente	
2025	23297	Acueducto	Técnico operativo	MENSUAL	NOVIEMBRE	SUSPENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO	Pendiente	

Año	ID	Servicio	Tópico	Periodicidad	Periodo	Formato	Estado	Fecha de certificación
2026	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	ABRIL	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Pendiente	
2026	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	ENERO	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Pendiente	
2026	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	FEBRERO	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Pendiente	
2026	23297	Riesgos AAA	Riesgos Acueducto	MENSUAL	MARZO	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Pendiente	
2026	23297	Acueducto	Técnico operativo	ANUAL	Anual	Plan de contingencia - Servicio de Acueducto - PDF	Pendiente	
2026	23297	Acueducto	Técnico operativo	MENSUAL	ABRIL	Suspensiones servicio de acueducto	Pendiente	
2026	23297	Acueducto	Técnico operativo	MENSUAL	ENERO	Suspensiones servicio de acueducto	Pendiente	
2026	23297	Acueducto	Técnico operativo	MENSUAL	FEBRERO	Suspensiones servicio de acueducto	Pendiente	
2026	23297	Acueducto	Técnico operativo	MENSUAL	MARZO	Suspensiones servicio de acueducto	Pendiente	

Fuente: Sistema Único de Información – SUI. Consulta mayo de 2026.

6. HALLAZGOS

No.	Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1	Técnico – Operativo.	Concesión de aguas superficial	Artículo 22 y 25 de la Ley 142	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 06 al 08 de mayo de 2026 y la remitida mediante el Radicado No. SSPD 20265292041102 del 14 de mayo de 2026. Concesión de aguas superficiales vencida.	No cumple
2	Técnico – Operativo.	Instrumentos de macromedición instalados.	Artículo 73 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 06 al 08 de mayo de 2026 y la remitida mediante el Radicado No. SSPD 20265292041102 del 14 de mayo de 2026. No se cuentan con los instrumentos de macromedición requeridos por la normatividad vigente.	No Cumple
3	Técnico – Operativo.	Catastro de redes.	Artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 06 al 08 de mayo de 2026 y la remitida mediante el Radicado No. SSPD 20265292041102 del 14 de mayo de 2026. El prestador no cuenta con catastro de redes para el servicio de acueducto.	No Cumple.

No.	Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
4	Técnico – Operativo.	Continuidad	Artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 06 al 08 de mayo de 2026 y la remitida mediante el Radicado No. SSPD 20265292041102 del 14 de mayo de 2026. El prestador suministra el servicio de acueducto con una continuidad de 12h/día.	Continuidad catalogada como No Satisfactoria.
5	Técnico – Operativo.	Medición de presiones en la red de distribución.	Artículos 61, 74 y 86 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 06 al 08 de mayo de 2026 y la remitida mediante el Radicado No. SSPD 20265292041102 del 14 de mayo de 2026. El prestador no realiza la toma de presiones en la red de distribución.	No Cumple
6	Técnico – Operativo.	Programa de reducción de pérdidas.	Artículo 89 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 06 al 08 de mayo de 2026 y la remitida mediante el Radicado No. SSPD 20265292041102 del 14 de mayo de 2026. El prestador no cuenta con el documento correspondiente.	No Cumple
7	Técnico – Operativo.	Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.	Artículo 3 de la Ley 373 de 1997.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 06 al 08 de mayo de 2026 y la remitida mediante el Radicado No. SSPD 20265292041102 del 14 de mayo de 2026. El prestador no cuenta con el documento correspondiente.	No Cumple.
8	Técnico – Operativo.	Calidad de Agua	Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 06 al 08 de mayo de 2026 y la remitida mediante el Radicado No. SSPD 20265292041102 del 14 de mayo de 2026. El prestador suministró agua no apta para consumo humano en diferentes meses de la vigencia 2025.	No Cumple.
9	Técnico – Operativo.	Calidad de Agua – Frecuencia de muestreo.	Artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 06 al 08 de mayo de 2026 y la remitida mediante el Radicado No. SSPD 20265292041102 del 14 de mayo de 2026. El prestador no realiza la toma de muestras de control para la calidad de agua.	No Cumple.

7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

Acorde con las funciones y competencias de la SSPD, se continuará realizando el seguimiento al prestador y se adelantarán las demás acciones a que haya lugar en el marco del régimen de servicios públicos domiciliarios establecido en la Ley 142 de 1994.

8. CONCLUSIONES

8.1. Aspectos Técnico Operativos

- El prestador no cuenta con la concesión de aguas vigente, por lo cual se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994 al no contar con los permisos necesarios para la operación del sistema de acueducto.
- En lo relacionado con la medición de caudales, el sistema de acueducto no cuenta con macromedidores en la entrada a la PTAP, entrada de los tanques de almacenamiento, ni redes de distribución, evidenciándose un único instrumento de medición a la salida de la PTAP pero no se encontraba en operación, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017.

- La empresa prestadora cuenta con el número mínimo de puntos de muestreo de calidad del agua concertados y materializados, dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 811 de 2008.
- La empresa no cuenta con los respectivos soportes de los mantenimientos ejecutados para cada uno de los componentes de los servicios de acueducto y alcantarillado, por lo que estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 330 de 2017.
- La empresa informó que no realiza el control de la calidad del agua suministrada conforme lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.
- El servicio de acueducto no se presta continuamente por parte del prestador en el sector de Tobasía. La continuidad para dicho sector se clasificó como “No Satisfactoria” para las vigencias evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, con un intervalo entre 10,1 – 18 horas/día.
- El prestador no realiza la toma de presiones en ningún punto de la red de distribución, por lo cual se puede establecer un presunto incumplimiento de lo descrito en los artículos 74 y 86 de la Resolución 330 de 2017.
- El prestador informó que no cuenta con los documentos asociados con el catastro de redes de acueducto, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente lo requerido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.
- El prestador no ha realizado el reporte de información de la totalidad de los formularios del componente técnico operativo de acuerdo con sus actividades. Por lo anterior, se recalca que la omisión en el cargue de información al SUI resulta contraria a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001.

9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.1. Responsable General

- Diana Marcela Perdomo Beltrán – Directora de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

10.2. Equipo de Evaluación

- Álvaro Andrés López Gómez – Profesional especializado DTGAA-GPP

Revisó: Natalia del Pilar Mogollón Jaramillo – Profesional Especializada DTGAA
Nicolás Páez Rincón – Profesional Especializado DTGAA

11. ANEXOS

No aplica.